

4	Audiencia territorial de Madrid (Id., id. núm. 4.), , ,	»	810,480	}	855,113
	En esta siete Relatores 11,000 reales á razon de 6,000				
	que percibirá, excepto el que fuere de la Junta gu-				
	bernativa, que además del primero y único tercio de				
	este año percibirá 2,200 reales anuales, y por con-	16,200			
	secuencia se asigna para el primero único tercio de				
	este año la cifra de, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
	A siete Escribanos de cámara 12,833 reales para dicho		44,633		
	tercio a razon de 5,500 reales, excepto el Archivero				
	y Secretario de la Junta, que percibirá además				
	11,500 reales anuales por mayor trabajo, con obliga-				
	cion de costear los dependientes de la Secretaría de				
	este Tribunal, ,	27,333			
	Al Tasador repartidor para dicho tercio á razon de				
	3,300 reales, ,	1,100			
5	Audencias restantes de la Península é Islas adyacen-				
	tes (Presupuesto del Gobierno, relacion núm. 5.), , ,				
	ALBACETE, ,	»	408,900	}	428,706
	A cuatro Relatores para el primero y único tercio de				
	este año a razon de 4,800 rs. cada uno, se asigna la				
	suma de, ,	6,400			
	A cuatro Escribanos de cámara para dicho tercio á ra-				
	zon de 4,400 rs. cada uno, la cantidad de 5,866 rea-				
	les, excepto el Archivero y Secretario de la Junta,				
	que percibirá además 6,660 rs. anuales, con obliga-				
	cion de pagar un Escribiente, , , , , , , , , , , , ,	12,526	19,806		
	Al Tasador repartidor para el mismo tercio á razon de				
	2,610 rs. anuales, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	880			
	BARCELONA, ,	»	512,908	}	540,423
	A seis Relatores para el primero y único tercio de este				
	año á razon de 5,113 rs. cada uno, se asigna la su-				
	ma de, ,	10,286			
	A seis Escribanos de cámara para dicho tercio á razon				
	de 4,711 rs. cada uno, la cantidad de 9,428 rs. es-				
	cepto el Archivero y Secretario de la Junta, que				
	percibirá además 6,857 rs. anuales, con la obliga-				
	cion de pagar un Escribiente, , , , , , , , , , , , ,	16,286	27,515		
	Al Tasador repartidor por dicho tercio de este año				
	943 reales á razon de 2,829 rs. anuales, , , , , , ,	943			
	BURGOS, ,	»	439,900	}	459,706
	A cuatro Relatores para el primero y único tercio de				
	este año á razon de 4,800 rs. cada uno, se asigna				
	la cifra de, ,	6,400			
	A cuatro Escribanos de cámara por el mismo tercio á				
	razon de 4,400 rs. cada uno, la cantidad de 5,866				
	reales, excepto el Archivero y Secretario de la Junta				
	gubernativa, que percibirá además 6,660 rs. anuales,				
	con la obligacion de pagar un Escribiente, , , , , ,	12,526	19,806		
	Al Tasador repartidor por dicho tercio á razon de				
	2,610 reales anuales, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	880			
	CACERES, ,	»	373,900	}	393,706
	A cuatro Relatores para el primero y único tercio de				
	este año á razon de 4,800 rs. cada uno, se asigna				
	la suma de, ,	6,400			
	A cuatro Escribanos de cámara para dicho tercio 5,866				
	reales á razon de 4,400 rs. anuales cada uno, excepto				
	el que sea Archivero y Secretario de la Junta guber-				
	nativa, que además percibirá 6,660 rs. anuales, con				
	la obligacion de pagar un Escribiente, , , , , , ,	12,526	19,806		
	Al Tasador repartidor para el mismo tercio á razon de				
	2,610 rs. ,	880			
	CANARIAS, ,	»	346,845	}	359,420
	A dos Relatores por el primero y único tercio de este				
	año 3,000 rs. á razon de 4,500 rs. cada uno, , , , ,	3,000			
	A dos Escribanos de cámara para dicho tercio, 2,750				
	reales á razon de 4,125 rs. anuales cada uno, excep-				
	te el que sea Archivero y Secretario de la Junta gu-				
	bernativa, que percibirá además 6,000 rs. anuales,				
	con la obligacion de pagar un Escribiente, , , , ,	8,750	12,575		
	Al Tasador repartidor para el mismo tercio á razon de				
	2,475 rs. se asigna la suma de, , , , , , , , , , , , ,	825			

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Sábado 5 de Julio de 1845.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este Periódico en el mes de Junio de 1845.

	<i>Número del Boletín.</i>		<i>Número del Boletín.</i>
GOBIERNO POLITICO.			
REALES ÓRDENES.			
23 de Mayo.=Constitucion.=Decretando y sancionando la Constitucion de la Monarquía española.	63	13 de Junio.=Captura de Basilio Alonso Saumillán.	67
23 de Mayo.=Constitucion.=Mandando que ninguno imprima la predicha Constitucion sin previa licencia del Gobierno. . .	63	17 de Junio.=Descubrimiento de una mina titulada Valentin.	68
28 de Mayo.=Industria española.=Disponiendo que se prorogue hasta el 15 de Junio el término señalado para la esposicion.	63	17 de Junio.=Id. de otra denominada Tomasa.	68
28 de Mayo.=Contribuciones.=Mandando que los Intendentes aprueben los repartimientos de contribuciones ínterin no se determine otra cosa.	64	17 de Junio.=Captura de Antonio Ricoy. Arancel general de Aduanas marítimas y fronterizas.	70, 71, 72 y 73
30 de Mayo.=Seguridad pública.=Impidiendo a los Comisarios, Celadores y Agentes imponer por sí multa alguna.	65	22 de Junio.=Anunciando la formacion de la 4. ^a compañía de infantería y 1. ^a de caballería de la Guardia civil de este Tercio.	71
9 de Junio.=Prófugos.=Disposiciones sobre las aprehensiones de estos.	69	23 de Junio.=Captura de Antonio Lopez. .	71
9 de Junio.=Prófugos.=Declarando que los quintos que se hayan librado por aprehension y entrega de prófugos que despues resulten no serlo, no tengan derecho á quedar libres.	69	25 de Junio.=Descubrimiento de una mina titulada Teresiana.	72
12 de Junio.=Mandando se averigüe el paradero de Barthelemy Javillon.	70	25 de Junio.=Id. de otra denominada Petrita.	72
20 de Junio.=Minas.=Decretando que el plomo de las minas del Reino pague al tiempo de su esportacion un real por quintal de derecho.	71	INTENDENCIA.	
CIRCULARES.			
1. ^o de Junio.=Mandando que los juicios de conciliacion se estiendan en papel del sello 1. ^o	62	REALES ÓRDENES.	
25 de Mayo.=Captura de los autores de un robo verificado en Villanueva de S. Mançio.	63	29 de Marzo.=Papel sellado.=Previniendo que los registros de minas y despachos que sobre ellos se dieren se estiendan en papel del sello de Ilustres.	62
6 de Junio.=Prohibiendo el uso de armas á los habitantes de Villalon.	64	2 de Junio.=Culto y Clero.=Mandando se active el cobro de las contribuciones de este ramo.	63
6 de Junio.=Descubrimiento de una mina titulada Florida.	64	31 de Mayo.=Culto y Clero.=Disponiendo no se admitan en las Tesorerías los recibos de los individuos del Clero parroquial, como no sea en pago de la contribucion vencida hasta fin de Diciembre de 1844.	63
7 de Junio.=Para que los pueblos satisfagan los descubiertos por los cupos del camino de Burgos á Bercedo.	64	3 de Mayo.=Papel sellado.=Autorizando a los Visitadores para que estiendan sus investigaciones á los ramos de alcabala, hipotecas y arbitrios de Amortizacion. . .	64
11 de Junio.=Captura de Domingo Molina Gomez.	65	20 de Marzo.=Efectos extranjeros.=Resolviendo que los tubos de hierro sean admitidos en el Reino con el derecho de 20 por 100.	64
13 de Junio.=Descubrimiento de una mina denominada Petrita.	66	31 de Mayo.=Ley de Culto y Clero.	65
		2 de Junio.=Haberres.=Mandando se dé una mensualidad a todos los individuos de las clases activas y pasivas.	65
		20 de Mayo.=Aduanas.=Aprobando la venta de medios pañuelos de pelo de conejo extranjeros con el derecho de veinte por ciento.	66
		28 de Mayo.=Aduanas.=Mandando que la tierra para impresores se despache con el derecho de 15 por 100.	66

31 de Mayo.=Aduanas.=Previniendo pueda introducirse en el Reino toda clase de ganados, pieles frescas, aves, lanas, &c.	66
28 de Marzo.=Aduanas.=Mandando que en lo sucesivo no se precinten ni sellen géneros ni efectos á su introduccion por las Aduanas del Reino sin que preceda su reconocimiento y el pago de los derechos señalados por aranceles.	67
20 de Mayo.=Aduanas.=Disponiendo que los interesados ó dueños satisfagan cuatro reales por cada caja, fardo ó cabo que se precinte y selle.	67
16 de Junio.=Aduanas.=Decretando que el plomo de las minas del Reino pague al tiempo de su esportacion el derecho de un real por quintal.	72
2 de Junio.=Aduanas.=Mandando se admita la fécula de la patata con el derecho de 15 por 100.	73
4 de Junio.=Aduanas.=Disponiendo que todos los pertrechos de guerra que se trasladen á los almacenes ó parques de dicha arma, sean reconocidos en los mismos sin necesidad de depositarlos en las Aduanas.	73
4 de Junio.=Aduanas.=Mandando que las limaduras de laton extranjeras paguen el derecho de 20 por 100.	73
21 de Junio.=Contribuciones.=Mandando se proceda con actividad al cobro de las correspondientes al 2.º trimestre vencido.	73

CIRCULARES.

27 de Mayo.=Disponiendo que las actas de la quinta sean estendidas en papel del sello 4.º.	62
27 de Mayo.=Mandando que todos los compradores de bienes nacionales saquen las respectivas copias de las escrituras.	62
29 de Mayo.=Previniendo se proceda á las clasificaciones de esclaustrados.	65
29 de Mayo.=La misma circular.	66
9 de Junio.=Citando á Antolin Sebero	66
29 de Mayo.=Reproduciendo la clasificacion de esclaustrados.	67
17 de Junio.=Privando á los Fieles de fechos de autorizar escrituras y otros documentos.	68
9 de Junio.=Anunciando el nombramiento	

de Asesor de la Subdelegacion de Rentas de esta Provincia en D. Antonio Calonge.	68
20 de Junio.=Pliego de condiciones para la subasta de las conducciones de tabacos filipinos á la Península.	69
17 de Junio.=Reproduciendo la circular en que se priva á los Fieles de fechos autorizar ningun documento público.	70
17 de Junio.=La misma circular.	71

COMANDANCIA GENERAL.

CIRCULARES.

29 de Mayo.=Mandando á los Sres. Gefes, Oficiales, Abanderados, Portas y Comandantes de partida, dén los recibos con la espresion y claridad que está prevenido por Reales órdenes.	64
12 de Junio.=Citando á Vicente Arias.	68
12 de Junio.=Mandando se presenten los retirados á cobrar una mensualidad.	66

AUDIENCIA TERRITORIAL.

REALES ÓRDENES.

1.º de Junio.=Aranceles.=Mandando se rectifiquen las erratas cometidas en el artículo 377 de aranceles generales.	72
---	----

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

CIRCULARES.

29 de Mayo.=Citando á José Alvarez.	64
27 de Mayo.=Llamando á Francisco Casado.	64
28 de Mayo.=Citando á los que se crean con derecho á los bienes de María Suso.	64
8 de Junio.=Captura de los autores de un robo verificado en el pueblo de Velliza.	65
12 de Junio.=Citando á los que se crean con derecho al vínculo de D. Juan Garcia.	68
15 de Junio.=Llamando á Gregorio Alonso y Dionisio Muñoz.	68
19 de Junio.=Rectificacion de las erratas cometidas en el artículo 377 de aranceles generales.	71
16 de Junio.=Haciendo saber el hallazgo de un cadáver en el rio de Torquemada y su vado que se titula de la Cruz.	71